

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 0120 -2016-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC**

Chiclayo, 21 de junio de 2016.

**VISTO:**

El Informe N° 06-2016-CRLTF, Informe N° 075-2016-UPI-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 25 de abril de 2016 y Acta de fecha 17 de junio de 2016; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 - Naylamp - Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 092-2014-MC, se deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, y se precisa que la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque conforma el pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que, la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1. señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva, quien es designado mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 128-2016-MC, en su artículo segundo se designa temporalmente, con efectividad al 01 de abril de 2016, al Arq. Alberto José Risco Vega, en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005: Naylamp Lambayeque;

Que, en plena observancia del inciso 11) artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que regulan la Ejecución de obras por Administración Directa, se ha procedido mediante Resolución Directoral N° 080-2016-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 28 de abril de 2016, modificada por Resolución Directoral N° 0101-2016-DE-UE005-PENL-MPCIC/MC, de fecha 27 de mayo de 2016, a conformar la COMISION DE RECEPCION Y LIQUIDACION TECNICA - FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA, la cual permanecerá en funciones durante el año 2016; norma que es concordante con la Directiva N° 004-2009-OPP-GG/INC;





Que, mediante Informe N° 075-2016-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 25 de abril de 2016, el responsable de la Unidad de Infraestructura y Proyectos, presta Conformidad respecto al Expediente de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: "PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO CHOTUNA Y CHORNANCAP DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE 2015";

Que, mediante Informe N° 06-2016-CRLTF, de fecha 20 de junio de 2016, la Comisión de Recepción y liquidación Técnica - Financiera, refiere que debe validar en la recepción de la obra lo realizado por la comisión designada mediante Resolución Directoral N° 0542-2015-D-PENL-VMPCIC/MC, teniendo en cuenta los acuerdos adoptados y contenidos en el Acta de fecha 17 de junio de 2016; en cuanto a la Liquidación técnica se concluye que las metas programadas han sido ejecutadas al 100%, corroborado por el Informe N° 075-2016-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 25 de abril de 2016, emitido por el responsable de la Unidad de Infraestructura y Proyectos de la UE 005;

Que, estando a la Liquidación Técnica – Financiera, debidamente evaluada por la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica – Financiera, resulta procedente aprobar la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: "PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO CHOTUNA Y CHORNANCAP DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE 2015", teniéndose como costo total de la Obra por el monto de S/. 613, 442.52 (Seiscientos Trece Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos y 52/100 soles);

Que, ante lo expuesto precedentemente, resulta pertinente dictar el acto administrativo correspondiente;

Que, por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, estando a las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 128-2016-MC;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación Técnica Financiera de la Obra "PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO CHOTUNA Y CHORNANCAP DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE 2015"; ejecutada bajo la modalidad de Ejecución Administración Directa, con una inversión de **S/. 613, 442.52** (Seiscientos Trece Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos y 52/100 soles); que como documento Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a los miembros de la Comisión, a la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Oficina de Informática, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, así como a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 005.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Ministerio de Cultura**  
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE

Arq. Alberto José Risco Vega  
Director Ejecutivo

